



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA IRISCORP S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía IRISCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2003, aprobada mediante resolución No. 03-G-IJ-0001238 de 18 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de febrero de 2003.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía IRISCORP S.A. del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada el 23 de junio de 2017 ante la Notaría Cuarta del cantón Samborondón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003301 de 15 de agosto de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0000-3301 el 15 de agosto de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía IRISCORP S.A. del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Cuarto: El domicilio principal de la Sociedad será Samborondón (sector la Puntilla), cantón Samborondón, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.**"

MSCIAMR/MFSK

Guayaquil, 15 AGO 2017


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

21-08-17